



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Jefatural N° **137** -2017-GRC-GGR-OGP

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 13 NOV. 2017

13 NOV. 2017

VISTOS:

El Informe N° 901 -2017-GRC/GGR-OGP de fecha 11 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N°138-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 11 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y el Acuerdo del Consejo Regional N° 000055 de fecha 20 de julio de 2017 emitido por el Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el artículo 9° que los actos que ejecutan los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 5° de la Ley N° 29151, que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el numeral 6.3.1.1 del artículo 6.3, de la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, establece que la Aceptación de donación de bienes, *"implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica..."*, asimismo el numeral 6.3.1.3 del mencionado artículo establece que *"las Resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación"*.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000055 de fecha 20 de julio de 2017, se aceptó la donación que efectúa la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, de una (1) Maquina para Prueba de Esfuerzo, Marca: SCHILLER-PROCED SUIZA, Modelo: CS-200 TOUCH, Serie: 1020.000265, con sus respectivos componentes, valorizado en S/134,534.16 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro y 16/100 Soles) a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000172, de fecha 21 de abril de 2017 que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 000285 de fecha 11 de mayo del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000294 de fecha 19 de mayo del 2016; precisando que las facultades delegadas al Gerente de Administración, sean de competencia del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por los fundamentos expuestos, la Aceptación de Donación que efectúa la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas de una (1) Máquina para Prueba de Esfuerzo a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, cuyas características y valores se describen en el Anexo adjunto expedida por la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, y la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), para conocimiento y acciones de su competencia.

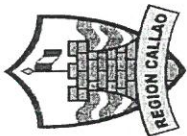
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
~~Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)~~

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


 Sr. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 NOV. 2017



137

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO

APENDICE A-01 DEL INFORME TECNICO N° 032- 2016-OCPI/B-HNDAC-C
PROCESO DE ALTA POR ACEPTACION DE DONACION DE BIENES



UNIDAD EJECUTORA: 401 REGION CALLAO-HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR SI.	CAUSAL DE ALTA	UBICACION
01	EQUIPO MAQUINA PRUEBA DE ESFUERZO COMPONENTES:	SCHILLER	CS-200 TOUCH	1020.000265	NUEVO	134,534.16	ACEPTACION DE DONACION	CARDIOLOGIA
01	BANDA	TRACKMASTER	TMX428 220	FVDC-2429	NUEVO		ACEPTACION DE DONACION	CARDIOLOGIA
01	MONITOR		WMP-226	14520288	NUEVO		ACEPTACION DE DONACION	CARDIOLOGIA
01	IMPRESORA LASER	BROTHER	HL-1202	UL3975G5M 752710	NUEVO		ACEPTACION DE DONACION	CARDIOLOGIA
01	TECLADO	LOGITECH	IC4418A-YR0019		NUEVO		ACEPTACION DE DONACION	CARDIOLOGIA
	TOTAL:					134,534.16		

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 NOV. 2017

Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
Directiva N° 001-2015/SBN *Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales* aprobada por Resolución N° 046-2015/SB



M. CARDENAS

S. ESTACIO

